



Magistrado Ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR22-590
15 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se modifica una publicación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 y, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el señor Cristian Javier Gómez Cerón, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.117.531.579, optó para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe y Juzgado 07 Penal Municipal de Neiva, mediante correo electrónico recibido el 5 de septiembre de 2022 en esta Corporación.

Que, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo No. 4856 de 2008, el 12 de septiembre de 2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila publicó los nombres de las personas que manifestaron su interés para ocupar los cargos vacantes de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva.

Que esta Corporación, por error, no incluyó en la lista de aspirantes por sede el nombre del señor Cristian Javier Gómez Cerón.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la lista de aspirantes por sede mencionada y ordenar una nueva publicación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Modificar la lista de aspirantes por sede publicada el 12 de septiembre de 2022, en el sentido de incluir al señor Cristian Javier Gómez Cerón, para el cargo de secretario de juzgado municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Guadalupe y Juzgado 07 Penal Municipal de Neiva.

ARTICULO 2. Ordenar una nueva publicación de la lista de aspirantes por sede.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT